



REF.: DECLÁRASE SELECCIONADAS PARA PARTICIPAR EN EL "CURSO PARA MUJERES EN ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS" 2024, A LAS PERSONAS QUE INDICA.

**RESOLUCIÓN D.G.A. EXENTA N°
SANTIAGO,**

VISTOS:

- 1.** La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 498, de fecha 12 de marzo de 2024, que aprueba las Bases de Postulación para participar en el "Curso para mujeres en organizaciones de usuarios de aguas";
- 2.** Las 79 postulaciones del Formulario de postulación al "Curso para mujeres en Organizaciones de Usuarios de Aguas" ingresadas por Oficina de Partes Virtual y sitio web D.G.A.;
- 3.** La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1740, de fecha 13 de junio de 2024, que declara primeras preseleccionadas para participar en el "Curso para mujeres en organizaciones de usuarios de aguas";
- 4.** La Minuta D.O.U. N° 19, de fecha 10 de junio de 2024, del Departamento de Organizaciones de Usuarios;
- 5.** La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1803, de fecha 24 de junio de 2024, que declara participantes preseleccionadas del segundo proceso de preselección;
- 6.** La Minuta D.O.U. N° 20, de fecha 19 de junio de 2024, del Departamento de Organizaciones de Usuarios;
- 7.** La Minuta D.O.U. N° 23, de fecha 9 de julio de 2024, del Departamento de Organizaciones de Usuarios;
- 8.** La carta de fecha 2 de julio de 2024, que cede cupo de participación a usuaria de la Comunidad de Aguas Canal Peña;
- 9.** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas;
- 10.** La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 11.** La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 12.** La Ley N° 19.862, de 2003, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda;



13. El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado (LOAFE);
14. La Ley N° 21.640, de 2024, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024;
15. La Resolución N° 7 de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
16. La Resolución Exenta D.G.A. N°93, de fecha 18 de enero 2024, que aprueba mecanismos de carácter consultivo e informativo y participación de los funcionarios y sus asociaciones respecto del Programa de Mejoramiento de Gestión año 2024 y los objetivos que lo componen;
17. El artículo 299 letra e) del Código de Aguas, sobre la facultad de la Dirección General de Aguas de supervigilar y brindar asesoría técnica legal a las organizaciones de usuarios;
18. La Resolución Exenta D.G.A. N° 228, de 20 de febrero de 2020 que crea el Departamento de Organizaciones de Usuarios de carácter funcional en la Dirección General De Aguas y deja sin efecto las Resoluciones DGA Exentas N° 1.189 de 12 de abril de 2011 y N° 3.503 de 26 de diciembre de 2018;
19. La Resolución Exenta D.G.A. N° 2.326, de 22 de septiembre de 2022 que complementa la Resolución D.G.A. Exenta N° 228, de 20 de febrero de 2020 que crea el Departamento de Organizaciones de Usuarios de carácter funcional en la Dirección General De Aguas actualizando sus funciones;
20. Las atribuciones que me confiere el artículo 300, letra c), g) y;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, el Ministerio de Obras Públicas, en su definición estratégica 2023-2026 establece como misión del ministerio "Proveer y gestionar eficiente y eficazmente obras y servicios de infraestructura, así como regular y favorecer la gobernanza de los recursos hídricos que garantice su preservación y disponibilidad para propiciar con visión de futuro, un desarrollo sostenible, resiliente, inclusivo, participativo y con perspectiva de género, conectando el territorio, cuidando a las personas y mejorando su calidad de vida en armonía con la naturaleza". El ámbito de acción N° 4 de esta misión, se refiere a la línea de trabajo sobre la "Regulación y Gestión del Recurso Hídrico, con injerencia en las Organizaciones de Usuarios (OU)".
2. **QUE**, el compromiso ministerial de género MOP N° 12 establece "Implementación de orientaciones para trabajo con grupos específicos de mujeres y disidencias sexo-genéricas", cuya meta 2024 es el "Fortalecimiento de liderazgo de mujeres rurales que intervienen en la gestión hídrica de agua potable rural".
3. **QUE**, la Resolución (Exenta) D.G.A. N° 93, de 18 de marzo de 2024, en su resuelto N° 3 establece un indicador de desempeño con medidas de equidad de género, asociada al cumplimiento de la meta denominada "Desarrollar acciones que propicien una mayor participación de mujeres en las Organizaciones de Usuarías y usuarios de aguas."



4. **QUE**, mediante Resolución D.G.A. (Exenta) N° 498 de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases de Postulación para participar en el "Curso para mujeres en Organizaciones de Usuarios de Aguas".
5. **QUE**, dicha Resolución, donde se detallan las Bases de Postulación, fue publicada en el sitio web de la Dirección General de Aguas <https://dga.mop.gob.cl> el 12 de marzo de 2024, momento en el que se abrieron las postulaciones, hasta el día 17 de mayo de 2024.
6. **QUE**, de acuerdo a lo señalado en la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1740, de 13 de junio de 2024 y la Minuta D.O.U. N° 19, de fecha 10 de junio de 2024, se presentaron un total de 79 postulaciones mediante el Formulario de Postulación al "Curso para mujeres en Organizaciones de Usuarios de Aguas" (Anexo N° 1, Resolución D.G.A. (Exenta) N° 498 de fecha 12 de marzo de 2024), entre el 12 de marzo y 17 de mayo del presente año.
7. **QUE**, una vez concluido el proceso de postulación, se inició el proceso de selección, conforme lo establecido en las Bases de Postulación, donde se declararon 25 postulaciones preseleccionadas a participar en el curso a través de la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1740, de 13 de junio de 2024, fundada en la Minuta D.O.U. N° 19, de fecha 10 de junio de 2024, donde consta el "primer proceso de preselección" que llevó a cabo la Comisión Evaluadora. Postulaciones que debieron hacer efectiva su participación, remitiendo la documentación señalada en el numeral VII de la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 498 de fecha 12 de marzo de 2024.
8. **QUE**, transcurrido el plazo de confirmación de las postulantes preseleccionadas del "primer proceso de preselección" señaladas en el considerando séptimo del presente acto administrativo, se procedió a iniciar el "segundo proceso de preselección", en función de los plazos y criterios establecidos por las Bases de Postulación. Proceso detallado en la Minuta D.O.U. N° 20 de fecha 19 de junio de 2023. Donde consta que, de las 25 mujeres preseleccionadas en primera instancia, confirmaron su participación 18 postulaciones.
9. **QUE**, en función de lo anterior, mediante la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1803 de fecha 24 de junio de 2024, fueron declaradas 7 postulaciones como resultado del "segundo proceso de preselección", según se indicó en la Minuta D.O.U. N° 20/2024. Postulaciones que, de acuerdo a lo establecido por las Bases de Postulación, debieron acreditar y confirmar su participación presentando la documentación obligatoria y, según corresponda, la documentación requerida por asignación de puntaje. Dicha documentación se detalla en el numeral VII de la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 498 de fecha 12 de marzo de 2024. Tal como en el proceso de confirmación de las primeras usuarias preseleccionadas.
10. **QUE**, en virtud del análisis efectuado por la Comisión Evaluadora, sobre el proceso de selección de participantes, detallado en las Minutas D.O.U. N° 19 de fecha 10 de junio de 2024, N° 20 de 19 de junio de 2024, y N° 23 de fecha 9 de julio de 2024, en función de los plazos y criterios establecidos en la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 498 de fecha 12 de marzo de 2024, que aprueba las Bases de Postulación al "Curso para mujeres en Organizaciones de Usuarios de Aguas" y lo descrito en los considerando séptimo y siguientes del presente acto administrativo, se señalan las siguientes usuarias confirmadas a participar (Tabla 2):

Tabla 2. Usuarias seleccionadas a participar en el "Curso para mujeres en organizaciones de usuarios de aguas" año 2024

N°	Nombre usuaria	Organización de Usuarios	Región
1	Yobany Ñave Loza	Comunidad de Aguas Canal de Azapa	Arica y Parinacota
2	Monica Flores Mamani	Comunidad de Aguas Canal de Azapa	Arica y Parinacota



3	Marisol Jertrudis Molina Alcota	Comunidad de Aguas Sector 3 La Puerta - Mal Paso	Atacama
4	Sara Vargas Santibáñez	Comunidad de Aguas del Canal Malaguín	Atacama
5	Katherine Rodríguez Apablaza	Comunidad de Aguas Canal Molino-Ramadilla	Atacama
6	Daniela Alvarez Valencia	Asociación de Canalistas del Río Illapel	Coquimbo
7	Montserrat Calaf Olivares	Comunidad de Aguas SHAC Acuífero 9 Limache	Valparaíso
8	Jeannette Isolina Nuñez Navia	Comité de Riego Canal Tabolango	Valparaíso
9	Dina Tapia Gomez	Comunidad de Aguas Canal Rinconada Grande de Silva	Valparaíso
10	Melissa Aragón Urtubia	Comunidad de Aguas Canal el Desague	Valparaíso
11	Daisy Ester Rivera Silva	Comunidad de Aguas Subterráneas SHAC La Vinilla	Valparaíso
12	Nelly del Carmen Silva Mancilla	Comunidad de Aguas Mejoreros de Puente Alto	Metropolitana
13	Claudia Cofré Espina	Comunidad de Aguas María Pinto	Metropolitana
14	Sara Amelia García Mena	Comunidad de Aguas Canal la Valdiviana	O'Higgins
15	Leslie Lara Orrego	Comunidad de Aguas Canal Peralino	O'Higgins
16	Paula Andrea Jaña Calderón	Comunidad de Aguas Canal Paula	Maule
17	Liliana Castro Soto	Comunidad de Aguas Canal los Pobres de Pichingal	Maule
18	Sonia Bustamante Aliste	Asociación de Canalistas Canal Nuevo Urzua, Río Lontué	Maule
19	María Luz Salgado Salgado	Comunidad de Aguas Canal Retiro Comuna de Retiro	Maule
20	Simi Jiménez Carrasco	Junta de Vigilancia Río Diguillín	Ñuble
21	Rosa Petronila Saldías Lagos	Comunidad de Aguas Canal Peña	Ñuble
22	Ada del Carmen Lobos Diaz	Asociación de canalistas Bio Bio - Negrete	Biobío
23	Pamela Pollak Aguiló	Comunidad de Aguas Canal Coillaco	Araucanía
24	Teresa Isnelda Quinchahual Gonzalez	Comunidad de Aguas para Riego Kusamko	Los Ríos
25	Adelaida Vargas Paillán	Asociación de Canalistas del Sistema de regadío de Puerto Natales	Magallanes y la Antártica chilena

RESUELVO:

- 1. DECLÁRASE SELECCIONADAS**, a participar de la iniciativa "Curso para mujeres en Organizaciones de Usuarios de Aguas" las siguientes postulaciones, señaladas en la Tabla 3:

Tabla 3. Seleccionadas a participar

N°	Nombre usuaria	Organización de Usuarios	Región
1	Yobany Ñave Loza	Comunidad de Aguas Canal de Azapa	Arica y Parinacota
2	Monica Flores Mamani	Comunidad de Aguas Canal de Azapa	Arica y Parinacota
3	Marisol Jertrudis Molina Alcota	Comunidad de Aguas Sector 3 La Puerta - Mal Paso	Atacama
4	Sara Vargas Santibáñez	Comunidad de Aguas del Canal Malaguín	Atacama

5	Katherine Rodríguez Apablaza	Comunidad de Aguas Canal Molino-Ramadilla	Atacama
6	Daniela Alvarez Valencia	Asociación de Canalistas del Río Illapel	Coquimbo
7	Monserrat Calaf Olivares	Comunidad de Aguas SHAC Acuífero 9 Limache	Valparaíso
8	Jeannette Isolina Nuñez Navia	Comité de Riego Canal Tabolango	Valparaíso
9	Dina Tapia Gomez	Comunidad de Aguas Canal Rinconada Grande de Silva	Valparaíso
10	Melissa Aragón Urtubia	Comunidad de Aguas Canal el Desague	Valparaíso
11	Daisy Ester Rivera Silva	Comunidad de Aguas Subterráneas SHAC La Vinilla	Valparaíso
12	Nelly del Carmen Silva Mancilla	Comunidad de Aguas Mejoreros de Puente Alto	Metropolitana
13	Claudia Cofré Espina	Comunidad de Aguas María Pinto	Metropolitana
14	Sara Amelia García Mena	Comunidad de Aguas Canal la Valdiviana	O'Higgins
15	Leslie Lara Orrego	Comunidad de Aguas Canal Peralino	O'Higgins
16	Paula Andrea Jaña Calderón	Comunidad de Aguas Canal Paula	Maule
17	Liliana Castro Soto	Comunidad de Aguas Canal los Pobres de Pichingal	Maule
18	Sonia Bustamante Aliste	Asociación de Canalistas Canal Nuevo Urzua, Río Lontué	Maule
19	María Luz Salgado Salgado	Comunidad de Aguas Canal Retiro Comuna de Retiro	Maule
20	Simi Jiménez Carrasco	Junta de Vigilancia Río Diguillín	Ñuble
21	Rosa Petronila Saldías Lagos	Comunidad de Aguas Canal Peña	Ñuble
22	Ada del Carmen Lobos Díaz	Asociación de canalistas Bio Bio - Negrete	Biobío
23	Pamela Pollak Aguiló	Comunidad de Aguas Canal Coilaco	Araucanía
24	Teresa Isnelda Quinchahual Gonzalez	Comunidad de Aguas para Riego Kusamko	Los Ríos
25	Adelaida Vargas Paillán	Asociación de Canalistas del Sistema de regadío de Puerto Natales	Magallanes y la Antártica chilena

2. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sitio web <https://dga.mop.gob.cl>.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la Sra. Ministra de Obras Públicas; al Departamento de Organizaciones de Usuarios; a la Unidad de Coordinación Ejecutiva y Comunicaciones; al Departamento de Información de Recursos Hídricos; al Encargado de Transparencia de la Dirección General de Aguas; a las respectivas Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas; a la Unidad de Género, Diversidad y No Discriminación; al Comité de Igualdad de Género de la Dirección General de Aguas; y a las demás oficinas que corresponda.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

NUP/CCH/GAC/IGP/flg/igp

Nº Proceso: 18261230

